

NORMAS LEGALES

Lima, 31 de enero de 2024

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO SUPREMO N° 010-2024-PCM 30.01.2024</p>	<p>Prórroga del Estado de Emergencia en distritos de las provincias de Huanta y La Mar del departamento de Ayacucho; de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica; de la provincia de La Convención del departamento de Cusco; de las provincias de Satipo, Concepción y Huancayo del departamento de Junín</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Prorrogar, por el término de SESENTA (60) días calendario, a partir del 6 de febrero al 5 de abril de 2024, el Estado de Emergencia en los distritos que se indican en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.</p>
<p>DECRETO SUPREMO N° 006-2024-EF 30.01.2024</p>	<p>Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otra disposición</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</p>	<p>El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales.</p> <p>DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA ÚNICA. Aplicación del monto registrado como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos</p> <p>Para el caso en el cual el monto de incorporación de mayores ingresos públicos destinado a gasto corriente registrado por los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como por las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, bajo los alcances de la presente norma, a la fecha de publicación del presente Decreto Supremo sea superior al señalado en los Anexos N° I, N° II, N° III y N° IV, según corresponda, el límite máximo de incorporación es el monto destinado a gasto corriente incorporado a dicha fecha.</p>
<p>DECRETO SUPREMO N° 007-2024-EF/50.01 30.01.2024</p>	<p>Resolución Directoral que aprueba el Calendario multianual de evaluaciones independientes correspondientes a los Años Fiscales 2024 y 2025</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</p>	<p>Aprobar el Calendario multianual de evaluaciones independientes correspondientes a los Años Fiscales 2024 y 2025, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.</p>
<p>RESOLUCIÓN SUPREMA N° 031-2024-IN 30.01.2024</p>	<p>Designan Viceministro de Seguridad Pública</p>	<p>MINISTERIO DEL INTERIOR</p>	<p>Designar al señor JULIO DIAZ ZULUETA en el cargo público de confianza de Viceministro del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública del Ministerio del Interior.</p>